



A LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS, CASAS, AGENCIAS, OFICINAS Y CORREDORES DE CAMBIO.

Ref.: Circular Operaciones Cambiarias y Movimientos de Fondos con el Exterior CAMEX-1-243. Operaciones Activas OPRAC-1-291. Operaciones Externas del Sector Publico SEPEX-1-41. Cobros y Pagos Externos (COPEX-1-212).

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a todos los interesados para llevar a su conocimiento que este Banco Central ha resuelto disponer que a partir del 20.04.90, la oferta y la demanda que origine el Sector Publico por operaciones individuales superiores a Dls. 100.000 serán canalizadas por las entidades a través del Banco Central al tipo de cambio, comprador o vendedor según corresponda, cotizado por el Banco de la Nación Argentina para la transferencias telegráficas en Dólares estadounidenses "Valor Hoy" a las 12.00 hs. del día de la concertación.

El mismo temperamento alcanza también a las operaciones de prefinanciación y financiación de exportaciones promocionadas (Comunicaciones "A" 1205 - puntos 2.1., 2.2. y 2.3.-, "A" 598, "A" 886 y complementarias, y líneas de crédito - Fórmula 2417).

Por lo tanto, las entidades realizarán las operaciones "Valor Hoy" con el Banco Central y las trasladarán en iguales condiciones a sus clientes.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Raúl O. Planes  
Gerente de Cambios

Antonio G. Zoccali  
Subgerente General